

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
68	Andrés Bello .....	Carucedo .....	El Chao .....	Cereal seco.
69	Avelino Pacios Bello .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
70	Inocencio Rodríguez Bello .....	Posada del Bierzo .....	Idem .....	Idem.
71	Ángel López González .....	Campaniana .....	Idem .....	Idem.
72	Atenógenes Rodríguez Álvarez .....	Carucedo .....	Idem .....	Idem.
73	Eleodoro Rodríguez Álvarez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
74	Avelino Pacios Bello .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
75	Julio Cuadrado Lama .....	Campaniana .....	Idem .....	Idem.
76	Atenógenes Rodríguez Álvarez .....	Carucedo .....	Idem .....	Idem.
77	Josefa Iglesias .....	Campaniana .....	Idem .....	Idem.
78	Atenógenes Rodríguez Álvarez .....	Carucedo .....	Idem .....	Idem.
79	Antolina Merayo .....	Villarrando .....	Idem .....	Idem.
80	Máximo Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
81	Lisardo Fresco Vidal .....	Campaniana .....	Idem .....	Idem.
82	Florencio Boto Bello .....	Carucedo .....	Idem .....	Idem.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 21 de mayo de 1963 sobre adjudicación definitiva del concurso de adquisición de mobiliario con destino a Escuelas Nacionales.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 26 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) concurso público para la adquisición de mobiliario escolar por cuantía total de 13.200.000 pesetas, fué adjudicado provisionalmente por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 del actual, cumpliéndose las formalidades establecidas, interponiendo reclamación don Antonio Esteban, oferente a los lotes cuarto y quinto, por entender que sus condiciones eran mejores, lo que es exacto en cuanto al precio, pero no respecto a las técnicas, dada la calificación del dictamen de los Arquitectos sobre las muestras presentadas y el propio examen llevado a efecto por la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, a la que compete la valoración de los varios factores determinantes y la adjudicación provisional realizada por unanimidad y acordada por la Dirección General, como Presidencia de la misma, y en su virtud.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de los oferentes «Apellaniz, S. A.»; don Juan Bernal Aroca, don Federico Giner Peiró y don Ernesto Nesofsky Gigante en la forma indicada, debiendo constituir la fianza definitiva en el plazo de treinta días y formalizar el contrato de escritura pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la cancelación de la entidad «Montepío de Empleados del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca», domiciliada en Salamanca.*

Visto el expediente del «Montepío de Empleados del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca»; y

Resultando que la referida Mutualidad solicitó en su día la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se comunica que ha dejado de existir por haber desaparecido las causas que motivaron su constitución, no siendo posible obtener ninguna documentación;

Considerando que es de la competencia de esta Dirección General la Resolución procedente, según lo dispuesto por el artículo quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941 de Montepíos y Mutualidades;

Considerando que por lo expuesto procede acordar la cancelación y archivo definitivo de su expediente;

Vistos los artículos 43, 93 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre procedimiento administrativo y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General estima procede acordar la cancelación y archivo definitivo con su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social del «Montepío de Empleados del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca», domiciliado en Salamanca.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Empleados del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca». Salamanca.

*RESOLUCION de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo por la que se anuncia convocatoria para los cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios que ha de desarrollar la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.*

De acuerdo con el artículo cuarto, capítulo segundo, de su Reglamento, la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo convoca seis cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, a celebrar en las siguientes provincias:

Barcelona: Último trimestre.

Madrid: Último trimestre.

San Sebastián: Junio-agosto.

Oviedo: Julio-septiembre.

Cádiz: Último trimestre.

Santiago de Compostela: Último trimestre.

Podrán concurrir a estos cursos los Ayudantes Técnicos Sanitarios que cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria. Los que ya lo hayan solicitado en convocatorias anteriores y tengan, por consiguiente, documentación presentada sólo tendrán que enviar instancia.

Estos cursos serán de dos meses de duración y se desarrollarán las enseñanzas teóricas y prácticas incluidas en el programa correspondiente. Podrán concurrir a los mismos los Ayudantes Técnicos Sanitarios que lo deseen y cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

El número de plazas serán de 100 alumnos.

Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (pabellón número 8 de la Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid) y presentadas en la Secretaría de la misma en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Título de Ayudante Técnico Sanitario, fotocopia legalizada o testimonio notarial del mismo.